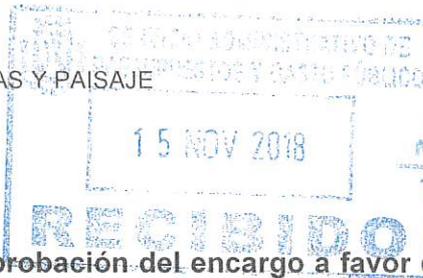


* PUBLICADO EN PLATAF.
CONTRAT. 241149

COPIA
SERVICIO

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018**

AREA PRESIDENCIA
SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE



15 NOV 2018

CGIO0000223532

26.- Propuesta para la aprobación del encargo a favor de la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR TENERIFE S.A.) de la realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados, así como el asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado (C-1276).

Visto el expediente instruido para el encargo a favor de la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR TENERIFE S.A.) para la realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados, así como el asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado (C-1276), teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de mayo de 2018, el Director Insular de Movilidad y Fomento solicitó oferta a GESTUR TENERIFE S.A. a fin de realizar un encargo a favor de la mencionada empresa pública, de cuyo tenor literal reproducimos el siguiente extracto:

"En consecuencia con lo anterior, por el Cabildo Insular de Tenerife se han iniciar, en el plazo más breve posible, las gestiones que, con carácter previo, requiere cada uno de los proyectos de obra antes de su aprobación definitiva (contactar con los titulares de propiedades afectadas, comprobación del replanteo topográfico previsto en los proyectos, etc). Asimismo, y en relación con lo anterior, se ha constatado la necesidad de contar con personal que, en plena dedicación, se dedique a impulsar las gestiones previas a la formalización de los convenios que se precise celebrar con otras administraciones públicas cuando haya terrenos de titularidad pública afectados.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



Teniendo en cuenta el gran volumen de trabajo que soportan actualmente los funcionarios y demás personal de los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje, se hace necesario iniciar los trámites para encargar dichas funciones a un medio propio como Gestur-Tenerife S.A. por disponer de un equipo de profesionales del sector urbanístico, tanto técnicos como jurídicos suficientes y cualificados para llevar a cabo el trabajo requerido, el cual estará conformado por los siguientes bloques:

A) La realización de gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra, y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.

B) El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y otras Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta el Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife 2016-2025, y toda vez que no se prevé en un corto plazo el aumento de las plantillas de los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje, **se solicita a la entidad Gestur-Tenerife S.A. una oferta en la que se enumere de forma detallada las distintas tareas o funciones comprendidas en ambos bloques así como las tarifas correspondientes** a los efectos de estudiar la posibilidad de realizar un encargo para los próximos cuatro años a esa entidad en virtud del art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2018, tuvo entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Tenerife, detalle de la oferta requerida a GESTUR TENERIFE S.A.. A la vista del documento presentado, el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje remitió oficio el pasado 8 de junio de 2018 al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje solicitando la emisión de informe técnico con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 80ª de las de Ejecución del presupuesto vigente de esta Corporación, a fin de poder proseguir con la tramitación del expediente.

TERCERO.- Con fecha 5 de junio de 2018, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje emitió el informe requerido, con el siguiente tenor literal:

1. "ANTECEDENTES

El pasado 8 de junio de 2018, se recibe escrito del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, en el que se remite propuesta, formulada por Gestión Urbanística de Tenerife S.A. (GESTUR), para llevar a cabo los trabajos con el siguiente objeto:

- La realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



- El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y otras Administraciones Públicas.

En relación a la solicitud de informe técnico, en cumplimiento de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente, al objeto de tramitar el correspondiente encargo, se informa lo siguiente.

2.OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto, la naturaleza y el alcance del encargo que nos ocupa, se encuentra correctamente definido en la oferta recibida.

3.RAZONES E IDONEIDAD DEL ENCARGO.

Este Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ocupa actualmente sus recursos humanos en labores de competencia del mismo que absorben la totalidad de su dedicación. Además, no se dispone de los medios idóneos para llevar a cabo todas la tareas contempladas en el citado encargo con la eficacia que requieren.

Lo expuesto justifica recurrir al encargo a una empresa que reúna los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización del presente trabajo.

4.CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE 2008.

La actividad objeto del encargo no está previsto que se realice en ningún centro de trabajo de esta corporación, más allá de las reuniones que de seguimiento y control de los trabajos que requiera la Dirección de los mismos. GESTUR no va a utilizar medios personales ni materiales cedidos por el Cabildo.

A su vez, las instrucciones sobre la ejecución del encargo sólo ser impartidas por el personal del Cabildo al coordinador del encargo.

5.HONORARIOS.

La propuesta de honorarios presentada en la oferta, incluya la declaración del porcentaje de subcontratación previsto para cada una tareas objeto del encargo. En ningún caso este se excede del 50% respecto al total del presupuesto.

Se da el visto bueno a la propuesta de honorarios presentada, que establece unos precios unitarios para cada actividad encargada.

Para la realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados:

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



PRECIO UNITARIO DE PARCELA UBICADA EN SUELO NO RÚSTICO: 1.797,47 €

PRECIO UNITARIO DE PARCELA UBICADA EN SUELO RÚSTICO:

1.806,69 €

Para el asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y otras Administraciones Públicas:

PRECIO UNITARIO POR CONVENIO:

2.700,84 €

Del análisis del desglose del presupuesto de la oferta a la presente encomienda, se desprende que se han utilizado las tarifas oficiales aprobadas por el Gobierno de Canarias par GESTUR-Tenerife S.A. para todo el equipo profesional ofertado, y que en las mismas se encuentran repercutidos los costes indirectos necesarios.

6.PLAZO.

El plazo de vigencia total del encargo se establece en CUATRO (4) años. En la oferta se determinan los plazos parciales previstos para cada actividad"

CUARTO.- Con fecha 27 de agosto de 2018 tuvo entrada en la Intervención General propuesta remitida por el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, relativa al "Encargo a favor de la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife S.A. (GESTUR TENERIFE S.A.) para la realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados, así como el asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado (C-1276)".

La Intervención General, el día 30 de agosto de 2018, solicita informe jurídico aclaratorio al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje para poder completar su labor de fiscalización. Al respecto, se ha emitido informe aclaratorio dando cumplida respuesta a cada uno de los aspectos mencionados, el cual ha sido incorporado al expediente así como informe complementario relativo al cumplimiento del requisito de la eficiencia y el ahorro previsto en la Base 80ª de las de ejecución del presupuesto.

Por otra parte, se ha solicitado informe a los Servicios de Personal y se ha dado una nueva redacción al párrafo relativo a la forma de abono del Hito 3 correspondiente a la actuación del apartado B), en los términos señalados por la Intervención General.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



QUINTO.- Con fecha 21 de septiembre de 2018, tuvo entrada en el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje informe emitido por la Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, de cuyo tenor literal reproducimos el siguiente extracto:

"Visto escrito, de fecha 12 de septiembre de 2018 de esa Dirección Insular, relativo al encargo a favor de la empresa pública Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR TENERIFE, S.A.), por el presente pongo en su conocimiento que la Base 80 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2018 no requiere el informe de esta Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica sino que es el propio Servicio Promotor al que corresponde la responsabilidad de que la aprobación del encargo y su ejecución no incurra en supuestos del que se pueda derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores y que asimismo, se responsabilizará de verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante su ejecución".

SEXTO.- Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2018, se recibió en el Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General, mediante el cual se hace constar de forma expresa que se consideran aclaradas o subsanadas la mayoría de las cuestiones en relación con las cuales se había solicitado aclaración en su informe anterior de fecha 30 de agosto de 2018. No obstante, se ponen de manifiesto dos cuestiones que, a juicio de la Intervención General, no se consideran subsanadas, por lo que se ha procedido a modificar la propuesta a fin de solventar la discrepancia formulada por la Intervención General, así como a incorporar un nuevo informe complementario emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en relación con la discrepancia relativa a la posible existencia de una eventual duplicidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

Al presente procedimiento le es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales en su redacción dada por la ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018; el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT); las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2018 y, en concreto, su Base 80ª; así como, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



SEGUNDO.- Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

La LCSP, en su art. 32.1 establece lo siguiente, "Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

En este caso, teniendo en cuenta las funciones que conforman el objeto del encargo descritas en la oferta presentada por GESTUR TENERIFE S.A. y en el informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, así como los precios ofertados, los cuales corresponden con tarifas aprobadas por el Gobierno de Canarias para la citada entidad, se concluye que se trata de una prestación de servicio a cambio de una compensación tarifaria.

TERCERO.- Condición de medio propio personificado.

En este supuesto concreto, se propone la realización de un encargo a la sociedad mercantil pública GESTUR TENERIFE S.A., cuyos accionistas son el Gobierno de Canarias, los Cabildo Insular de Tenerife, Cabildo Insular de La Palma y VISOCAN. El Cabildo Insular de Tenerife es propietario de un 26% de su capital social y forma parte de su Consejo de Administración mediante la participación de D. Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Movilidad y Fomento. El Decreto 188/2001 de 15 de octubre, otorga a la empresa pública GESTUR la categoría de ente instrumental y servicio técnico propio de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por otra parte, el artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, establece una regulación aplicable a las encomiendas (instrumento jurídico que ha pasado a denominarse "encargo" en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre) según la cual:

"1. Los entes, organismos y entidades del sector público autonómico que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico respecto de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, están obligados a realizar las actividades de carácter material, técnico o de servicios que

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



les encomienden estas, en el marco de sus respectivas competencias y funciones y en las materias que constituyen el objeto social de los mismos.

2. Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos.

(...)"

Visto lo anterior, resulta oportuno poner de manifiesto lo señalado en el art. 32.4 LCSP respecto de la condición de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores, según el cual:

"4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades. Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos. La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo. El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).”
Con relación a lo anterior, las letras c) y d) del apartado 2 del artículo 32 establecen lo siguiente:

c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídica privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Conformidad o autorización expresa del poder adjudicador respecto del que vaya a ser medio propio.

2.º Verificación por la entidad pública de que dependa el ente que vaya a ser medio propio, de que cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

Los estatutos o acto de creación del ente destinatario del encargo deberá determinar: el poder adjudicador respecto del cual tiene esa condición; precisar el régimen jurídico y administrativo de los encargos que se les puedan conferir; y establecer la imposibilidad de que participen en licitaciones públicas convocadas por el poder adjudicador del que sean medio propio personificado, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los Grupos, Subgrupos y Categorías que ostente.”

En consecuencia con lo anterior y a la vista de la documentación que obra en el expediente, se concluye que la mencionada entidad cumple con todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa de aplicación para ser calificado como medio propio personificado respecto de varios poderes adjudicadores, entre los que figura el Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO.- Procedimiento para su aprobación.

La Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2018 regula los requisitos, condiciones y procedimiento que se han de seguir para la aprobación, ejecución y liquidación de los encargos que realice el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las entidades en las que concurran los requisitos legales para ello, que incluye las normas complementarias aprobadas mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de abril de 2016, y en las Directrices de actuación previstas en el Anexo XXI de las citadas Bases. Al respecto, se cumple en el presente expediente los requisitos enumerados en la citada Base, los cuales se detallan en el informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje transcrito en el antecedente tercero de la presente propuesta. Asimismo, se considera oportuno hacer mención a los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



I. Por lo que se refiere al objeto social de la empresa pública, se pone de manifiesto lo señalado en el artículo 2 de sus Estatutos (modificado el 24 de septiembre de 1999 en Junta General Universal Extraordinaria), de acuerdo con el cual estarían incluidos:

"(...) Asesoramiento laboral, fiscal, administrativo, contable, jurídico, técnico y urbanístico y cualquier otro tipo de servicio dirigido a empresas o entidades públicas o privadas."

II.- Por lo que se refiere a la obligación de requerir informe al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, se señala que, toda vez que las prestaciones objeto del encargo no se ejecutarán en ningún centro de trabajo del Cabildo de Tenerife o de su sector público, no procede solicitar el mismo.

III.- De conformidad con al apartado 1.1 de la Base 80ª, el Acuerdo de encargo así como su cese anticipado deberá notificarse al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.

QUINTO.- Formalización y entrada en vigor.

En cuanto a la formalización, el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales en redacción dada por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, establece que las *"encomiendas de gestión se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán ser autorizados por el titular del poder adjudicador que encomienda. Deberán incluir, al menos, una relación detallada de la actividad o actividades a las que afecten y su plazo de realización"*. Asimismo, el apartado 5 del mismo artículo dispone: *"La comunicación del encargo de una actuación específica supondrá, para las entidades encomendadas, la orden de iniciarla, debiendo realizar su ejecución a partir de dicha notificación, y en los términos previstos en el correspondiente instrumento jurídico y en el propio encargo."*

Por su parte, la Base 80 de las de Ejecución del presupuesto vigente del Cabildo Insular de Tenerife, establece en su apartado 1.1 que *"El encargo deberá ser objeto de formalización en el correspondiente documento administrativo.(...)"*.

Por consiguiente, una vez haya sido adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el acuerdo por el que se apruebe el encargo propuesto, éste conllevará la autorización del poder adjudicador (en este caso, el poder adjudicador es el Cabildo Insular de Tenerife) para ejecutar el encargo, cuya comunicación a la entidad GESTUR TENERIFE S.A. supondrá la orden de inicio. Todo ello de acuerdo con la regulación recogida en la Base 80ª de las de ejecución del presupuesto vigente de la Corporación Insular, así como también en los apartados 3 y 5 del art. 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales en redacción dada por la Ley 7/2017, de

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que el documento administrativo en el que se formaliza el encargo es el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, éste podrá ser objeto de recurso especial por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 32 de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que haya sido publicado en el Perfil del Contratante. Todo ello en virtud de lo previsto en el art. 50.1 f) LCSP.

SEXTO.- Régimen jurídico de los negocios jurídicos que celebre GESTUR TENERIFE S.A. en la ejecución del encargo recibido.

La entidad GESTUR TENERIFE S.A. tiene previsto realizar contrataciones externas por no disponer de medios propios para ejecutar el 100% de las prestaciones. En concreto, según la oferta presentada, la citada entidad contratará un/a Ingeniero/a técnico/a agrícola y un/a topógrafo/a. A tal efecto, dichas contrataciones deberán regirse por las previsiones contenidas en el apartado 7 del artículo 32 LCSP.

SÉPTIMO.- Presupuesto, modificaciones y prórroga.

Se propone la aprobación por el Cabildo Insular de Tenerife de un encargo por el plazo de cuatro años a favor de la entidad GESTUR TENERIFE S.A., cuyo objeto consiste a su vez en la realización de una pluralidad de encargos, para los que se han establecido precios unitarios y plazos parciales, que se enmarcaran en las funciones descritas en los siguiente apartados:

- A) La realización de gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra, y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.
- B) El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado.

Sin perjuicio de lo anterior, por los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje se ha elaborado una previsión presupuestaria teniendo en cuenta el volumen de actuaciones planificadas en las próximas cuatro anualidades, y para cuya tramitación se requiere apoyo externo. No obstante, dicha previsión puede ser objeto de modificaciones en función de nuevas necesidades o incidencias que pudieran surgir a lo largo de los cuatro años.

Por ello, puesto que se persigue que la prestación del servicio por parte de GESTUR TENERIFE S.A. goce de la continuidad necesaria para lograr un óptimo nivel de

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



calidad en la prestación del servicio, se propone la aprobación inicial de un presupuesto estimado por importe de 266.183,33 €, para cuyo cálculo se ha tenido en cuenta el número de expedientes que, a día de hoy, están pendientes de tramitación en los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje por carencia del personal suficiente para atender dichas tareas.

Los PRECIOS UNITARIOS aplicables en la realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados son los siguientes:

PRECIO UNITARIO DE PARCELA UBICADA EN SUELO NO RÚSTICO.....	1.797,47 €
PRECIO UNITARIO DE PARCELA UBICADA EN SUELO RÚSTICO.....	1.806,69 €

Por otra parte, el PRECIO UNITARIO aplicables en el asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado es el siguiente:

PRECIO UNITARIO POR CONVENIO.....	2.700,84 €
-----------------------------------	------------

Asimismo, a la vista del número de expedientes previstos (incluidos en el punto dispositivo segundo y ANEXOS I y II) y de los plazos previstos para su tramitación, se hace necesario proponer la distribución del crédito por importe total de 266.183,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0141.4502.22726, con carácter plurianual de la siguiente manera:

Ejercicio 2018: 33.414,57 €
 Ejercicio 2019: 58.192,19 €
 Ejercicio 2020: 58.192,19 €
 Ejercicio 2021: 58.192,19 €
 Ejercicio 2022: 58.192,19 €

Siguiendo el tenor de lo previsto en la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto para 2018 obra en el expediente informe sobre la estimación de la cobertura de gastos emitido por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

Sin perjuicio de lo anterior, esta previsión en el número de expedientes y, por consiguiente, la estimación presupuestaria para cada anualidad, está sujeta a variación en tanto que no existe un número clausus de expedientes a tramitar cada

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



año por la entidad que recibe el encargo, sino que éstos dependerán del orden de prioridades marcadas por la Dirección Insular, ajustándose siempre a los precios unitarios ofertados. En caso de que el ritmo de ejecución u otras causas obliguen modificar la previsión presupuestaria, se tramitará el correspondiente ajuste presupuestario de anualidades.

El objeto del encargo a medio propio lo conforman la totalidad de los expedientes recogidos en el punto dispositivo segundo y en los Anexos I y II, comenzando a contar los plazos parciales establecidos en el cuadro resumen del punto dispositivo primero, respecto a los expedientes recogidos en el apartado dispositivo segundo de la presente propuesta de forma inmediata, ya que se dará traslado de los mismos a la entidad Gestur Tenerife, S.A. junto con la comunicación del encargo a medio propio.

Posteriormente, y en función del orden de las necesidades y ritmo de ejecución por parte de la entidad Gestur Tenerife, S.A., la Directora del encargo podrá ordenar el traslado de los demás expedientes, debiéndose levantar un acta de recepción de los mismos, de manera que el plazo para la gestión de las tareas objeto del encargo comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acta de recepción.

Asimismo, y en caso de que surjan nuevas necesidades en este ámbito, de manera que la Dirección Insular deba encargar nuevos expedientes, tanto de la modalidad A) como de la modalidad B), se procederá a elevar nueva propuesta al órgano competente, para la autorización de un importe cierto adicional al presupuesto inicial del encargo, posibilidad prevista en el apartado 1.2 de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, de aplicación en este supuesto.

Lo anterior significa que, durante el plazo de ejecución del presente encargo podrán introducirse alteraciones, augmentando, disminuyendo o sustituyendo prestaciones del mismo tipo de las que han sido objeto de encargo, conforme al siguiente sistema:

- a) Podrán aprobarse incrementos cuando exista la necesidad de tramitar nuevos expedientes, tanto de la modalidad A) como de la modalidad B) por los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje siempre que sigan existiendo las condiciones actuales de carencia de personal propio administrativo y técnico suficiente para su tramitación.
- b) Podrán sustituirse prestaciones ya incluidas en el encargo por otras cuando exista la necesidad de tramitar nuevos expedientes sin que ello suponga un incremento del gasto.
- c) Para justificar la necesidad de la modificación, será necesario un informe de los Servicios promotores del encargo, en el que se detallen las necesidades y los costes adicionales correspondientes, que deberán calcularse aplicando las tarifas o precios unitarios previstos en el presupuesto inicial.
- d) En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberá tratarse de trabajos del mismo tipo a los encargados

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



inicialmente.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 1.2 de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, el plazo de ejecución del encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, extinguiéndose la misma por el transcurso de dicho plazo, por la realización del objeto, o en aquellos otros casos en que el órgano competente así lo apruebe.

OCTAVO.- Publicación.

Por lo que se refiere a la publicación, el artículo 63.6 LCSP establece la obligación de publicar en el Perfil del Contratante la formalización de los encargos a medios propios "cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido". Asimismo, respecto de los encargos de importe superior a 5.000 euros establece que "deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio".

En el mismo sentido, la Base 80ª establece que el documento administrativo de formalización deberá ser publicado en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Tenerife cuando el importe del encargo sea superior a 50.000, 00€, IGIC excluido.

En este caso, toda vez que el encargo tiene un presupuesto estimado de 233.183,33 € deberá publicarse el documento administrativo en el Perfil del Contratante.

NOVENO.- Competencia.

En atención a lo establecido en el Reglamento Orgánico de esta Corporación y en las Bases 27ª y 80ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, el órgano competente para aprobar el presente encargo es el Consejo de Gobierno Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el encargo a la empresa pública **Gestur Tenerife, S.A.**, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. TIPO DE ENCARGO: Servicios
2. OBJETO DE LA ENCARGO: A) La realización de gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra, y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados de la parte dispositiva segunda

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



A) y en el Anexo I.

B) El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado, de la parte dispositiva segunda B) y en el Anexo II.

3. EMPRESA PÚBLICA:

GESTIÓN URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A. (GESTUR TENERIFE S.A.), CIF A38021762, NIT 2081.

4. PRESUPUESTO:

Los precios unitarios son los siguientes:

- Precio unitario de parcela ubicada en suelo no rústico: 1.797,47 €.
- Precio unitario de parcela ubicada en suelo rústico: 1.806,69 €.
- Precio unitario por Convenio: 2.700,84 €.

A la vista del número de expedientes previstos (incluidos en el punto dispositivo segundo y ANEXOS I y II) y de los plazos previstos para su tramitación, la distribución del crédito por importe total de 266.183,33 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 0141.4502.22710, con carácter plurianual se realiza de la siguiente manera:

Ejercicio 2018: 33.414,57 €

Ejercicio 2019: 58.192,19 €

Ejercicio 2020: 58.192,19 €

Ejercicio 2021: 58.192,19 €

Ejercicio 2022: 58.192,19 €

Aplicación presupuestaria: 18-0141-4502-22726.

Modificación: Posibilidad de aprobar un importe cierto adicional (apartado 1.2. Base 80ª).

5. PLAZO:

PLAZO TOTAL: El plazo del encargo será de 4 años contados a partir del día siguiente al de la notificación.

PLAZOS PARCIALES:

- Seis (6) meses: Plazo de realización de cada uno de los expedientes de expropiación, contados a partir del día siguiente a aquél en que el Cabildo Insular de Tenerife haga entrega a Gestur-Tenerife, S.A. del proyecto de obra donde quedan delimitadas las parcelas a expropiar. Se deberá levantar un acta de recepción de los mismos.

- Cuatro (4) meses: Plazo para la realización de las gestiones de cada uno de los convenios contados a partir del día siguiente a aquél en que el Cabildo Insular haga

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



entrega a Gestur-Tenerife S.A. de la documentación necesaria para el inicio de las actuaciones encomendadas, debiéndose levantar un acta de recepción de los mismos.

SUSPENSIÓN: Los plazos parciales pueden ser objeto de suspensión por orden del director/a del encargo, que será notificada a Gestur-Tenerife, S.A., siempre que se requiera la intervención o participación del personal propio del Cabildo Insular de Tenerife en la tramitación de los expedientes o por cualquier otra causa justificada, por el tiempo que se precise para ello.

PRÓRROGA: Sí

6. ACTUACIONES PREVISTAS:

A) La realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.

En este apartado, el servicio ofertado por esta entidad incluirá las siguientes actividades de carácter técnico:

- Comprobación de la información recogida en los respectivos proyectos respecto a la determinación de propietarios y propiedades y, en su caso, estudio y acreditación de la información catastral y registral de las propiedades afectadas.
- Replanteo topográfico de las parcelas objeto de ocupación.
- Tasación de los bienes y derechos afectados, que requerirá la conformidad del Técnico de la Administración Insular que corresponda atendiendo a la calificación del suelo, y siempre con carácter previo al inicio del momento en el que se le oferte la valoración al propietario de la parcela afectada.
- Contactar con las personas propietarias de las parcelas afectadas en cada caso, celebración de reuniones con el fin de ofrecer las explicaciones que éstas demanden, ofreciendo en todo caso atención directa a las mismas.
- Redacción, en su caso, de las actas de comparecencia de los propietarios afectados en las que quede acreditada la titularidad de las parcelas, y donde, cuando así sea posible, las personas propietarias presten conformidad a la valoración fijada. Si las personas propietarias no prestan dicha conformidad, se hará constar esta circunstancia en el acta de comparecencia.
- Redacción de la propuesta de respuesta a las alegaciones recibidas en relación con las propiedades afectadas.
- A los efectos de acreditar la titularidad de las parcelas, se deberá aportar copia de documentación suficiente que acredite la misma, con carácter general:
 - Documento público en virtud del cual se adquirió la propiedad.
 - N.I.F. de los titulares.
 - Nota simple del Registro de la Propiedad de la finca matriz en la que se ubica la finca objeto de expropiación.
- En caso de fallecimiento de algún titular, la escritura de Declaratorio de Herederos y los

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



N.I.F. de los herederos, y cuando corresponda, certificado de defunción, certificado de últimas voluntades y testamento.

- Teléfono de contacto.
- Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad elaborará un dossier completo de cada parcela que contendrá, como mínimo, lo siguiente:
- La documentación recogida en el apartado anterior.
- Replanteo topográfico de las parcelas objeto de ocupación.
- Actas de comparecencia o de reuniones que, en cada caso, se hayan celebrado con los propietarios afectados.
- Tasación de las parcelas afectadas.
- Actas de comparecencia en las que se hará constar el mutuo acuerdo de los propietarios con la tasación, así como la acreditación de la titularidad de las parcelas y la superficie a ocupar.
- En su caso, actas de comparecencia en las que se hará constar la no conformidad de los propietarios con la tasación, así como la acreditación de la titularidad de las parcelas y la superficie a ocupar.

B) El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado.

En este apartado, el servicio ofertado por esta entidad incluirá las siguientes actividades de carácter técnico:

- Supervisión y recopilación de la documentación económica, técnica y jurídica para el estudio de la situación en la que se encuentran cada uno de los convenios cuya preparación sea encargada a esta entidad por el Cabildo Insular de Tenerife.
- Entrega de un "borrador inicial" de cada uno de los convenios cuya preparación sea encargada a esta entidad por el Cabildo Insular de Tenerife, conforme al modelo tipo que se facilite.
- Comunicarse con las personas del sector público o privado con las que el Cabildo Insular de Tenerife pretenda formalizar cada convenio, a fin de conocer de primera mano y en todo momento el estado de la tramitación o de toma de decisiones necesarias con carácter previo a que los órganos competentes puedan formalizar cada convenio.
- Facilitar en el plazo más breve posible toda la información relativa a cada convenio y su estado de tramitación, a fin de que no se produzca ninguna demora innecesaria.
- Solicitar los informes sectoriales del proyecto de obra que resulten necesarios, en los supuestos que el objeto del convenio sea la ejecución del mismo, así como el seguimiento de la tramitación hasta su obtención.
- Entrega del texto del convenio que contemple los acuerdos alcanzados con las personas del sector público o privado implicadas, a los efectos de iniciar la tramitación que proceda para su aprobación por el órgano competente.
- Realizar las modificaciones del texto del convenio que sean encargadas a esta entidad por el Cabildo Insular de Tenerife hasta la formalización del mismo.

7. FORMA DE ABONO:

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



A) La realización de las gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados.

Las actuaciones contenidas en este apartado se abonarán de la siguiente forma:

- **HITO 1:** Un 50% con la comprobación por parte de Gestur-Tenerife S.A. de la información catastral y registral de los titulares de los terrenos, así como del replanteo topográfico de las fincas a expropiar recogido en el proyecto de obra, que permita definir los propietarios y superficies afectadas.

En el caso de que dicha información no venga recogida en el proyecto de obra, la entidad Gestur-Tenerife S.A. deberá obtener la información catastral y registral de los titulares de los terrenos, así como realizar el replanteo topográfico de las fincas a expropiar.

- **HITO 2:** Un 50% con la entrega por parte de Gestur-Tenerife, S.A. del dossier completo de cada parcela detallado en el apartado h) del punto 2 de la presente oferta, y en su caso, la propuesta de respuesta a las alegaciones recibidas en relación con las propiedades afectadas.

- **Los pagos derivados de los hitos 1 y 2 anteriores** se efectuará previo informe de los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje, contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por la Jefatura del Servicio Administrativo.

B) El asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado.

Las actuaciones contenidas en este apartado se abonarán de la siguiente forma:

- **HITO 1:** Un 25% a la entrega por Gestur-Tenerife S.A. de un informe jurídico-técnico que contenga la recopilación de los documentos necesarios para el inicio de los trámites, así como del "borrador inicial" del convenio conforme al modelo tipo.
- **HITO 2:** Un 50% una vez que se entregue el texto del convenio que contemple los acuerdos alcanzados con las personas del sector público o privado implicadas, a los efectos de iniciar la tramitación que proceda para su aprobación por el órgano competente, así como la acreditación de haber obtenido cuantos informes sectoriales respecto de cada proyecto de obra fueren necesarios.
- **HITO 3:** Un 25% una vez se haya formalizado el convenio, con la entrega de un informe con las gestiones llevadas a cabo. Para el supuesto de que no se produjera la formalización del convenio, se procederá al pago previa aportación del informe sobre las gestiones llevadas a cabo.
- **Los pagos derivados de los hitos 1 y 2 anteriores** se efectuará previo informe del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje, contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por la Jefatura de dicho Servicio Administrativo.
- **Los pagos derivados del hito 3** se efectuará contra la presentación de la correspondiente factura, que deberá ser conformada por la Jefatura de dicho Servicio Administrativo.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-Órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



8. MODIFICACIÓN:

Una vez que se esté en disposición de encargar nuevos expedientes, tanto de la modalidad A) como de la modalidad B), se procederá a elevar nueva propuesta al órgano competente de autorización de un importe cierto adicional al presupuesto inicial del encargo, posibilidad prevista en el apartado 1.2 de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2018, de aplicación en este supuesto.

Lo anterior significa que, durante el plazo de ejecución del presente encargo podrán introducirse alteraciones, aumentando, disminuyendo o sustituyendo prestaciones del mismo tipo de las que han sido objeto de encargo, conforme al siguiente sistema:

- a) Podrán aprobarse incrementos cuando exista la necesidad de tramitar nuevos expedientes, tanto de la modalidad A) como de la modalidad B) por los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje siempre que sigan existiendo las condiciones actuales de carencia de personal propio administrativo y técnico suficiente para su tramitación.
- b) Podrán sustituirse prestaciones ya incluidas en el encargo por otras cuando exista la necesidad de tramitar nuevos expedientes sin que ello suponga un incremento del gasto.
- c) Para justificar la necesidad de la modificación, será necesario un informe de los Servicios promotores del encargo, en el que se detallen las necesidades y los costes adicionales correspondientes, que deberán calcularse aplicando las tarifas o precios unitarios previstos en el presupuesto inicial.
- d) En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberá tratarse de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente.

9. PERSONAL Y CONTRATOS A REALIZAR POR GESTUR:

De conformidad con lo dispuesto en la Base 80ª de las de ejecución del Presupuesto, deberá realizarse con los medios propios materiales y personales idóneos para el desarrollo de la actividad encomendada. En este caso se indica en la oferta de la empresa que el trabajo se realizará con medios humanos propios.

Asimismo, se indica que cuando por la naturaleza del proyecto se precise la colaboración de empresarios particulares, se podrá contratar con terceros hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 de los trabajos comprendidos en el objeto del encargo. En principio, en este caso está prevista la contratación con terceros de los servicios de un ingeniero agrícola, de un topógrafo así como los gastos por emisión de certificados en Registros de Propiedad y que, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, no superan ese porcentaje.

No obstante, de ser así, los contratos que deban celebrarse por parte de la entidad que recibe el encargo con terceros, para la realización de las prestaciones objeto de este encargo, quedarán sometidos a la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos que sean procedentes de acuerdo con la

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.tenarife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



naturaleza de dicha entidad y el tipo y cuantía de los mismos.

En cualquier caso, las actuaciones a realizar por Gestur-Tenerife, S.A., deberán observar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, los cuales están regulados en el artículo 1.1 LCSP.

Asimismo, la empresa pública deberá cumplir toda la normativa que resulte de aplicación en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar, así como la normativa sobre contratación del Sector Público que le sea aplicable y sobre seguridad y salud en el trabajo, respetándose asimismo las instrucciones y especificaciones técnicas aprobadas por el Cabildo de Tenerife para la prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

10. OBLIGACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR GESTUR:

GESTUR asume la obligación de coordinar las distintas materias que integran el proyecto siendo responsable técnico y jurídico de su contenido.

Los documentos presentados deberán ser corregidos cuantas veces fueren oportunas hasta obtener el informe favorable de supervisión por parte del Cabildo Insular de Tenerife, y cuantos informes sectoriales fueren preceptivos. Para ello, el coordinador deberá tener en cuenta en su planificación de los trabajos que la Dirección dispondrá de hasta 10 días naturales para la respuesta de los documentos que se sometan a su información, una vez entregada la documentación requerida a los efectos del abono.

Corresponderá a GESTUR la obtención de la información, permisos y licencias oficiales o particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de encargo.

La supervisión de los trabajos se prevé que sea dinámica, por lo que el director podrá requerir a Gestur Tenerife las veces que considere preciso en orden a la clara definición de cuantos extremos estime oportuno, facilitándole la documentación necesaria. Asimismo, se convocarán reuniones por ambas partes para el análisis del desarrollo de los trabajos.

Se dará cuenta al Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje de cualquier incidencia que pudiera acontecer en el desarrollo de las funciones, como responsable último de las tareas que conforman el encargo.

11. DIRECTRICES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL PERSONAL:

En la ejecución de las prestaciones incluidas en el encargo deberán cumplirse las Directrices de Actuación en Encomiendas de Gestión y Contratos de Servicios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife con fecha 14 de julio de 2008, en el caso de que se produzca la adscripción y/o contratación de medios personales para la ejecución de los trabajos encomendados, y especialmente las siguientes condiciones:

- 1) No existirá dependencia jerárquica entre el personal de la empresa pública que recibe el encargo y el Cabildo de Tenerife, ya que la primera no puede recibir órdenes directamente de este último. Las órdenes deben comunicarse al Coordinador del encargo o persona de la empresa que recibe el encargo que se designe, que será quien a su vez

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



transmita dichas órdenes al personal adscrito al encargo.

2) En ningún momento podrá confundirse el personal del Cabildo de Tenerife y el de la empresa pública, por lo que no es posible que uno sustituya al otro. No obstante, en caso de coincidir, se considerará adecuado que el personal de la empresa esté debidamente uniformado o con distintivos que indiquen las prestaciones objeto del encargo, si se considera necesario, en cuyo caso, en los elementos que se utilicen deberá resaltar el nombre de la empresa pública sobre los restantes logotipos incluidos, a fin de evitar confusiones con el personal propio del Cabildo o delegado.

3) La empresa pública deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario o correo electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas (salvo en casos excepcionales justificados por las especiales características de la maquinaria o las herramientas), un espacio propio en alguno de los centros de trabajo del Cabildo, etc.

4) El Cabildo de Tenerife no indicará a la empresa pública quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, sino que será esta última la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de las prestaciones, conforme a la normativa aplicable. La empresa deberá facilitar al Cabildo, a la mayor brevedad posible, la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que vaya a destinar a la ejecución de los trabajos.

5) La formación que en su caso deba impartirse al personal de la empresa pública no será facilitada en ningún caso por parte del personal del Cabildo, ni estará vinculada al plan de formación de esta Corporación.

12. JUSTIFICACIÓN:

Sin perjuicio de que por parte del Directora del encargo se puedan solicitar en cualquier momento cuantos informes o aclaraciones sean necesarios, a la vista de que los abonos correspondientes al encargo se realizarán previa comprobación de los trabajos ejecutados, el órgano competente para la aprobación del encargo aprobará la liquidación o justificación de los trabajos realizados anualmente, una vez terminado cada ejercicio presupuestario, previo informe de conformidad de los Servicios Administrativo y Técnico de Carreteras y Paisaje, informe que resumirá las actuaciones realizadas y las incidencias que puedan haber surgido, incluyendo una relación de los ingresos y gastos producidos, así como una relación de las facturas emitidas. La fecha máxima para presentar la documentación justificativa respecto a la actividad realizada en cada ejercicio, será el 1 de marzo del año siguiente.

SEGUNDO.- Se da traslado a Gestur Tenerife, S.A. de copia de los siguientes expedientes administrativos, debiéndose firmar un acta de recepción de los

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



expedientes entregados que deberá firmar la Dirección del encargo y el representante de la entidad Gestur Tenerife, S.A.:

A) En el ámbito de la realización de gestiones y actuaciones preparatorias que se precisen con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo por parte del órgano competente de la Administración Insular, relativo a la toma en consideración del proyecto de obra, y aprobación de la relación de bienes y derechos afectados:

EXPTE.	PROYECTO
C-933	Acondicionamiento de la carretera insular TF-61, desde el P.K. 3+440 a 4+460 de acceso a El Puertito (T.M. de Güímar)
C-966	Construcción de Mirador en el P.K. 9+450 de la TF-51 (T.M. de Vilaflor)
C-993	Instalación de medidas correctoras y de protección frente a desprendimientos en la C.I.R. TF-1, entre los PP.KK. 12+600 al 13+400, margen derecho (T.M. de Candelaria)
C-995	Construcción de Mirador en el P.K. 25+280 de la carretera TF-82 (T.M. de Santiago del Teide)
C-1165	Mejora de trazado de la C.I. TF-64 entre los PP.KK. 8+560 y 9+078 (T.M. de Granadilla de Abona)
C-1198	Rehabilitación paisajística de los apartaderos de la TF-145, en Las Carboneras (T.M. de San Cristóbal de La Laguna)
C-1205	Rehabilitación de mirador de las casas de Araza (T.M. de Buenavista del Norte)
C-1207	Creación de puntos de observación del paisaje en la TF-523 (TT.MM. de Candelaria y Arafo)

B) En el ámbito del asesoramiento y gestiones previas a la formalización de los convenios que resulte necesario celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y personas del sector público o privado:

EXPTE.	INTERVINIENTES	OBJETO
Aut.2018-902	- Cabildo Insular de Tenerife - Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	Ejecución del proyecto de obra denominado "SEPARATA Nº 1 AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE VALLE TABARES TF-111 (PK 9+720 AL 10+000), y para la cesión de la titularidad de dicha Travesía que se corresponde con el tramo final de la CI TF-111
Aut.2017-957	- Cabildo Insular de Tenerife - Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	Cesión de la carretera TF-312, de la TF-31(El Botánico) a la TF-320 (Las Arenas)

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



Aut.2018-1144	- Cabildo Insular de Tenerife - Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo	Ejecución del proyecto de obra denominado "MEJORA DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA INSULAR TF-217 CON EL ACCESO A LA TF-5"
Aut.2018-1145	- Cabildo Insular de Tenerife - Comunidad Autónoma de Canarias - Ayuntamiento de La Guancha	Convenio para la ejecución del proyecto de obra denominado "MEJORA DEL ENLACE EN LA CARRETERA DE INTERÉS REGIONAL TF-5 EN SANTO DOMINGO", y para la cesión de un tramo de la C.I.R. TF-5 al Ayuntamiento de La Guancha.

TERCERO.- Dar traslado a instancia de la Directora del encargo, de los demás expedientes administrativos a la entidad Gestur Tenerife, S.A. incluidos en los Anexos I y II para la realización de las gestiones que conforman el objeto del encargo. Se deberá aprobar un acta de recepción con el detalle de los expedientes entregados que deberá ser suscrita por la Dirección del encargo y la persona que represente a la entidad Gestur Tenerife, S.A.

CUARTO.- Autorizar y disponer un crédito por importe total de **266.183,33 euros**, de acuerdo con la distribución plurianual recogida en el siguiente cuadro, a favor de **Gestur Tenerife, S.A.**, CIF A38021762, NIT 2081, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.0141.4502.22726, para afrontar las obligaciones derivadas del encargo:

Presupuesto 2018:	33.414,57 €
Presupuesto 2019:	58.192,19 €
Presupuesto 2020:	58.192,19 €
Presupuesto 2021:	58.192,19 €
Presupuesto 2022:	58.192,19 €

QUINTO.- Designar a la persona que ocupe la Jefatura del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje como Director/a del encargo definido en el punto dispositivo primero de la presente propuesta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a Gestur Tenerife, S.A., así como también al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos y al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público.

SÉPTIMO.- Publicar en el Perfil del contratante el presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	22/23
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		



OCTAVO.- El presente acto, pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse contra él recurso especial por no cumplir los requisitos establecidos en el art. 32 de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que haya sido publicado en el Perfil del Contratante. Todo ello en virtud de lo previsto en el art. 50.1 f) LCSP, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de interponerse recurso especial, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél transcurridos 2 meses desde su interposición de acuerdo con el art. 57.5 LCSP.

Código Seguro De Verificación:	xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Jesús Hernández Hernández - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General	Firmado	14/11/2018 12:44:27
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xmiGxiMUv/+0n5wv7QnwoA==		





EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
RELACIÓN DE PROPUESTAS 2018-001511

Centro gestor: 04900 - CARRETERAS Y PAISAJE (S.ADMVO.)

15 NOV 2018

09 NOV 2018

Página: 1

Número de propuestas: 5
Importe: 266.183,33

1 2018-014697 - ENCARGO TRAMITES PROYECTOS Y CONVENIOS							
Fase:	AD	Tipo de acuerdo:	CG	Nº ítems:	1	Importe:	33.414,57
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2018-025337	2018	0141	4502	22710			33.414,57
Descripción:	ENCARGO TRAMITES PREVIOS PROYECTOS OBRA Y CONVENIOS CON OTRAS PERSONA'S DEL S.PÚBLICO						
Tercero:	2081 - A38021762 - GESTUR TENERIFE S.A.						
Contrato:	No existe contratación						

2 2018-014698 - ENCARGO TRAMITES PROYECTOS Y CONVENIOS							
Fase:	AD	Tipo de acuerdo:	CG	Nº ítems:	1	Importe:	58.192,19
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2018-025338	2019	0141	4502	22726			58.192,19
Descripción:	ENCARGO TRAMITES PREVIOS PROYECTOS OBRA Y CONVENIOS CON OTRAS PERS.SEC TOR PÚBLICO O PI						
Tercero:	2081 - A38021762 - GESTUR TENERIFE S.A.						
Contrato:	No existe contratación						

3 2018-014699 - ENCARGO TRAMITES PROYECTOS Y CONVENIOS							
Fase:	AD	Tipo de acuerdo:	CG	Nº ítems:	1	Importe:	58.192,19
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2018-025339	2020	0141	4502	22726			58.192,19
Descripción:	ENCARGO TRAMITES PREVIOS PROYECTOS OBRA Y CONVENIOS CON OTRAS PERS.SEC TOR PÚBLICO O PR						
Tercero:	2081 - A38021762 - GESTUR TENERIFE S.A.						
Contrato:	No existe contratación						

4 2018-014701 - ENCARGO TRAMITES PROYECTOS Y CONVENIOS							
Fase:	AD	Tipo de acuerdo:	CG	Nº ítems:	1	Importe:	58.192,19
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2018-025340	2021	0141	4502	22726			58.192,19
Descripción:	ENCARGO TRAMITES PREVIOS PROYECTOS OBRA Y CONVENIOS CON OTRAS PERS.SEC TOR PÚBLICO O PR						
Tercero:	2081 - A38021762 - GESTUR TENERIFE S.A.						
Contrato:	No existe contratación						

5 2018-014702 - ENCARGO TRAMITES PROYECTOS Y CONVENIOS							
Fase:	AD	Tipo de acuerdo:	CG	Nº ítems:	1	Importe:	58.192,19
Ítem	Ej.	Org.	Prog.	Econ.	Ec.Ing.	Proyecto	Importe
2018-025341	2022	0141	4502	22726			58.192,19
Descripción:	ENCARGO TRAMITES PREVIOS PROYECTOS OBRA Y CONVENIOS CON OTRAS PERS.SEC TOR PUBLICO O PR						
Tercero:	2081 - A38021762 - GESTUR TENERIFE S.A.						
Contrato:	No existe contratación						